

GESMADRID

S.G.I.I.C., S.A.



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección de Entidades del Mercado de Valores.

Paseo de la Castellana, 19

28046 MADRID

Madrid, 20 de mayo de 2005

RECTIFICACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE HECHO RELEVANTE EN EL FONDO DE INVERSIÓN MADRID GARANTÍA IBEX, FI (Nº de Registro 1.303)

GESMADRID, S.G.I.I.C., S.A. comunica que con fecha 10 de mayo de 2005, número de registro 2005050175, tuvo entrada en la CNMV el Hecho Relevante de modificación de política de inversión del Fondo de referencia.

En el enunciado del Hecho Relevante, se produjo un error en la denominación del nombre, por lo que adjuntamos nueva comunicación, para que sea sustituida por la comunicación anterior de fecha 10 de mayo de 2005.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'R. Eguiraun Montes'.

Fdo.: Rocío Eguiraun Montes
GESMADRID, S.G.I.I.C., S.A.

GESMADRID

S.G.I.I.C., S.A.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección de Entidades del Mercado de Valores.
Paseo de la Castellana, 19
28046 MADRID

Madrid, 20 de mayo de 2005

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE EN EL FONDO DE INVERSIÓN MADRID GARANTÍA IBEX, FI (Nº de Registro 1.303)

GESMADRID, S.G.I.I.C., S.A. comunica el vencimiento el próximo día 16 de mayo de la garantía otorgada al fondo de inversión MADRID GARANTÍA IBEX, FI. Asimismo, les informamos que con los datos actuales del fondo, no será necesario ejecutar dicha garantía.

CAJA MADRID ha otorgado una nueva garantía a favor del Fondo de Inversión, el cual para adaptarse al nuevo objetivo de rentabilidad garantizado a vencimiento, pasará a denominarse MADRID DIMENSIÓN 5 EURO STOXX, FI.

CAJA MADRID garantiza al fondo a vencimiento, (9 de julio de 2010) :

El **100%** del valor liquidativo de la participación a día 30 de junio de 2005, incrementado por el mayor de los dos porcentajes siguientes:

- El 40% de la revalorización de la media mensual obtenida por el índice DJ Euro Stoxx 50 durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2005 y el 20 de junio de 2010.
- El 5% (TAE garantizada a vencimiento 0,98%).

El valor inicial del índice será el mayor valor de cierre dentro del período comprendido entre el 1 y el 29 de julio de 2005, ambos inclusive.

El valor final del índice será la media aritmética de los valores de cierre los días 20 de cada mes, desde el 20 de agosto de 2005 al 20 de junio de 2010, ambos inclusive (59 observaciones).

Si la revalorización del índice durante el período de referencia fuera cero o negativa, se garantiza a vencimiento el 105% del valor liquidativo a día 30 de junio de 2005. La TAE mínima garantizada a vencimiento es del 0,98%.

Los partícipes obtendrán la rentabilidad garantizada a vencimiento solo en caso de mantener su inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía. Si el partícipe reembolsa antes de esa fecha lo hará al valor liquidativo del día de la solicitud y además tendrá que hacer frente a una comisión de reembolso del 3% salvo que el reembolso se solicite en alguna de las fechas indicadas como ventanas de liquidez.

Podrán realizarse suscripciones hasta el día 30 de junio de 2005, o hasta el día en que el fondo alcance un volumen prefijado en el folleto explicativo, a partir de ese día solo podrá adquirirse una participación.

El régimen de comisiones que se aplicará queda establecido de la siguiente manera:

La **comisión de gestión** será:

- 1,5% anual sobre patrimonio hasta el 30/06/2005, incluido.
- 1,35% anual sobre patrimonio desde el 1/07/2005, incluido.

La **comisión de depósito**, se mantiene el 0,096% anual sobre patrimonio.

La **comisión de suscripción** será:

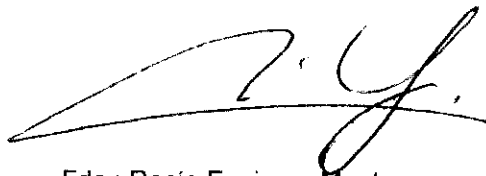
- 0% hasta el 30/06/2005, incluido,
- 5% desde el 1/07/2005 incluido.

La **comisión de reembolso**, será:

- 0% entre el 16/05/2005 y el 20/06/2005, ambos incluidos.
- 3% entre el 21/06/2005 y el 8/07/2010, ambos incluidos.
- 0% desde el 09/07/2010, incluido.

La comisión de reembolso tampoco será de aplicación los siguientes días, señalados como ventanas de liquidez: 8/8/2006; 07/08/2007; 07/08/2008; y 6/08/2009. Las participaciones reembolsadas en dichas fechas no están sujetas a garantía y se valorarán al valor liquidativo correspondiente al día de la solicitud de reembolso.

Atentamente,



Fdo.: Rocío Eguiraun Montes
GESMADRID, S.G.I.I.C., S.A.